PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2134

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, Y ANGORA DE LA DRA. DELIA BENÍTEZ, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS - ID N° 290.023", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 23/2015.

Asunción, 18 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación correspondiente al llamado "Adquisición de Productos Veterinarios - ID N° 290.023", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 23/2015, y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a las Firmas **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada, y ANGORA de la Dra. Delia Benítez**, el presente llamado; y **Autorizar** la suscripción del Contrato respectivo con la Firmas adjudicadas, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a procesar el pago correspondiente; (Exp. Nº 38840/15), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Oferta MAG Nº 38, de fecha 23 de octubre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de proceder al Acto de Apertura de Oferta Económica, a ser realizada en el marco del llamado "Adquisición de Productos Veterinarios - ID N° 290.023", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 23/2015.

Seguidamente, se informa que el llamado se ha publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el I.D. N° 290.023 y habiéndose previsto primeramente la presentación y apertura de ofertas el 13/10/15 y en esa misma fecha en que se labró Acta de Prórroga considerando que se han presentados dos ofertas: **GBO MEDICAL y ANGORA**.

Conforme a la Adenda N° 1 se establece nueva fecha de apertura y presentación de ofertas quedándose establecida 23/10/15, y en virtud a la cual fueron invitadas a participar a las siguientes firmas: **INVET S.R.L., SANIDAD ANIMAL S.R.L., GAESA S.A., V y T FARMA S.A., GBO MEDICAL S.R.L.**

En ese acto, se verifica que las Empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada, y ANGORA de la Dra. Delia Benítez**.

Se procede a la apertura de sobres de las ofertas citadas más arriba, a los efectos de la verificación preliminar meramente cuantitativa, de las documentaciones presentadas, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 51 de fecha 30 de noviembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de iniciar la evaluación de la Propuesta Económica en el marco del presente proceso de contratación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por **ÍTEM**.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura MAG Nº 38/2015 de fecha 23/10/15, siendo las 10:00 hs., han presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, las siguientes firmas: GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada y ANGORA de la Dra. Delicia Benítez, la cual forma parte del presente informe.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 38/2015 de fecha 23/10/15, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

Verificadas las ofertas de las firmas: **GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA y ANGORA DE LA DRA. DELICIA BENÍTEZ,** las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Las ofertas presentadas por las firmas **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada y ANGORA de la Dra. Delicia Benítez**, por ser las ofertas más bajas, serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y legal; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas empresas, de lo cual surge algunas observaciones.

En fecha 17/11/2015 se han solicitado nota mediante a las Firmas: **GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA y ANGORA DE LA DRA. DELICIA BENÍTEZ,** documentos formales, las mismas presentan en tiempo y forma lo requerido por esta Institución.

Se deja constancia que se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a los representantes de las firmas **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada y ANGORA de la Dra. Delicia Benítez**, si los mismos figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, el Lic. Digno Genaro González Rolón, Jefe del Dpto. de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, remite a la Dirección de Contrataciones el informe requerido:...***"Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda"***, los antecedentes forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

CRITERIOS	GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA	ANGORA DE LA DRA. DELICIA BENÍTEZ
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	**Cumple**	**Cumple**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se observan registros**	**No se observan registros**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**No se observan datos**	**No se observan datos**

Observación: El Comité hace constar que en la oferta presentada por la empresa **ANGORA de la Dra. Delicia Benítez**, se puede visualizar un error al cotizar el ítem 52, la misma empresa por nota aclara que la cotización no corresponde, cotizaron por unidad no así por caja, por consiguiente el ítem 52 es considerada "**OFERTA DESCALIFICADA**".

Cabe mencionar, que la firma **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada,** no cotiza los ítems **1, 2, 9, 10, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 33, 35, 41, 48, 58, 62, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 84** y la firma **ANGORA de la Dra. Delicia Benítez,** no cotiza los ítems **1, 18, 19, 20, 21, 24, 55, 58, 60, 62, 65, 69, 71, 72, 75, 77 y 84.**

Por otra parte, se visualiza que ninguna de las empresas precitadas cotizan los ítems: **1, 18, 19, 20, 21, 24, 58, 62, 69, 71, 72, 77 y 84.**

Que, analizado la oferta de la firma **ANGORA DE LA DRA. DELICIA BENÍTEZ,** se puede observar que no presenta Autorización del fabricante, representante o distribuidor o sub distribuidor, para los ítems: **2, 9, 10, 26, 35, 42, 43, 48 y 52,** por consiguiente son **"OFERTAS DESCALIFICADAS"**, para dichos ítems.

Igualmente, se hace referencia a lo dispuesto en el **Art. 30** de la Ley N° 2051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... **inc. a)** **que no se hubiera presentado oferta alguna; b)** **que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...". En este caso particular se tendrá en cuenta lo prescripto en el inciso **a)** para los ítems **1, 18, 19, 20, 21, 24, 58, 62, 69, 71, 72, 77 y 84; y b)** del artículo supracitado, en cuanto a los ítems: **2, 9, 10, 26, 35, 48, 68, 78, 79 y 80** Del presente llamado.*

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03.

En cuanto a la situación financiera de las firmas se analiza lo indicado en el "**ANEXO III – PLANILLA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO**", en el cual constan los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

índices cumplidos por las citadas firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

El Comité de Evaluación ha analizado, los documentos legales, las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, constatándose que las firmas **GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA y ANGORA DE LA DRA. DELICIA BENÍTEZ,** "CUMPLEN" con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 290.023 con un monto de Gs. 38.748.200 (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos), de ejecución para el año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 404/2015, el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal.

OBSERVACIÓN: Que, analizada la oferta presentada por las **Firmas GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada y ANGORA de la Dra. Delicia Benítez**, se constata que la suma total de lo adjudicado es superior a la disponibilidad presupuestaría con que cuenta el MAG, según PAC N° 290.023, en consecuencia se deberá reducir la cantidad requerida en el PBC a modo de ajustar los montos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y al sistema de Adjudicación de la presente contratación que es por: **ÍTEM, RECOMIENDA:**

1. **ADJUDICAR**, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a las Firmas **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada**, los ítems: 4, 5, 7, 8, 14, 15, 17, 27, 28, 29, 32, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 47, 49, 50, 52, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 75, 81, 82 y 83 por un monto total de Gs. 31.946.945 (Guaraníes treinta y un millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco) IVA Incluido, y **ANGORA de la Dra. Delicia Benítez** los ítems: 3, 6, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 25, 30, 31, 33, 34, 36, 41, 44, 45, 51, 53, 56, 57, 64, 70, 73, 74 y 76 por un monto total de Gs. 6.799.145 (Guaraníes seis millones setecientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y cinco) IVA Incluido. Considerando que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de esta Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios unitarios ofertados.
2. **DECLARAR DESIERTO,** de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud al Art. 30 inciso a) los ítems 1, 18, 19, 20, 21, 24, 58, 62, 69, 71, 72, 77 y 84; y b) en cuanto a los ítems: 2, 9, 10, 26, 35, 48, 68, 78, 79 y 80 y;
3. **AUTORIZAR,** la realización de un segundo llamado en los Ítems declarados desiertos, de considerarse necesario por la dependencia afectada.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 75/15 de fecha 03 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 03 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 799/15 de fecha 17 de diciembre de 2015.

ESCORIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 18 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada, y ANGORA de la Dra. Delia Benítez**, el llamado "Adquisición de Productos Veterinarios - ID N° 290.023", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 23/2015, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada**, los ítems: 4, 5, 7, 8, 14, 15, 17, 27, 28, 29, 32, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 47, 49, 50, 52, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 75, 81, 82 y 83 por un monto total de Gs. 31.946.945 (Guaraníes treinta y un millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco) IVA Incluido, y **ANGORA de la Dra. Delicia Benítez** los ítems: 3, 6, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 25, 30, 31, 33, 34, 36, 41, 44, 45, 51, 53, 56, 57, 64, 70, 73, 74 y 76 por un monto total de Gs. 6.799.145 (Guaraníes seis millones setecientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y cinco) IVA Incluido.

Art. 3°.- Declarar desierto de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud al Art. 30 inciso a) los ítems 1, 18, 19, 20, 21, 24, 58, 62, 69, 71, 72, 77 y 84; y b) en cuanto a los ítems: 2, 9, 10, 26, 35, 48, 68, 78, 79 y 80.

Art. 4°.- Autorízase la realización de un segundo llamado en los Ítems declarados desiertos, de considerarse necesario por la dependencia afectada.

Art. 5°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

JGF/fga/cem